

ORDENANZA N° 55/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFICASE el Art. 1° de la Ordenanza N° 291/2024, el que quedará redactado de la siguiente forma: “AUTORIZASE al P.E.M a aceptar la donación de los Sres. Silvio José GIECCO, Rubén Alfonso GIECCO y Jorge Alberto GIECCO, de una fracción de terreno que se describe como: polígono irregular el que partiendo del vértice A con dirección Sur-Este se miden 50.45m (línea AB), desde el punto B con dirección Sur-Oeste y con ángulo de 82°19 se miden 46.00m (línea BC); desde este punto y dirección Nor-Oeste y con ángulo de 90°00 se miden 19,06m (línea CD); desde este punto con dirección Nor-Este y con ángulo de 89°23 se miden 39.60m (línea DF) y desde este punto con dirección nor-oeste y con ángulo de 270°41' se miden 27.34m (línea FG), desde este punto G al punto A, con ángulo en G de 172°41 se miden 3.87m (línea GA), llegando al punto de partida, encerrando este Polígono ABCDFGA una superficie de 894.91m², que es parte de un inmueble de mayor superficie inscrita en el Registro General de la Provincia en el Matricula N° 646301, Cuenta de Rentas N° 3006-2349894/1, según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ing. Agrimensor Diego Matías CANTONI. Mat. 1418/1”.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 20 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

**Municipalidad de Las Varillas
Varillas**

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las

PROMULGADO POR DECRETO Nº 243 /2025

DE FECHA 21 / 03 /2025

